



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS, GIJÓN Y OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES DEL SECTOR TURÍSTICO

En la fecha que consta en la firma digital de las partes

REUNIDOS

De una parte,

Dña. Gimena Llamedo González, Consejera de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, en representación de la Administración del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 23/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, designada para suscribir el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha __ de ____ de 2025 .

Y de otra

El Sr. Daniel Gonzalez Menéndez, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación, celebrado en fecha 02 de Junio de 2022 en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria Segunda .1 de la ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

El Sr. Félix Baragaño Suárez, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación, celebrado en fecha 26 de Mayo de 2022, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en la



Estado del documento

Original

Página 1 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Disposición transitoria Segunda .1 de la ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

El Sr. Carlos Paniceres Estrada, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la Citada Corporación, celebrado en fecha 24 de Mayo de 2022, en cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas a tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria Segunda .1 de la ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Las partes se reconocen plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal fin,

MANIFIESTAN

Primero.- El componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando atrás a nadie en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas de declive demográfico.

El componente se vertebra en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos a abordar, siendo el tercero de ellos “la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral, con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes”. El objetivo de esta medida 3 del componente 19 es reforzar las competencias digitales de los trabajadores, apoyando la digitalización de las PYME mediante acciones dirigidas a sectores específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadores del cambio. Dentro de esta acción, se incorporó un programa específico para la formación en competencias digitales del sector turístico.

Segundo.- El Plan para la Formación en Competencias Digitales del Sector Turístico formulado por la Secretaría de Estado de Turismo tiene como objetivo general establecer los elementos comunes que deben estar presentes en cada Programa de Formación en Competencias Digitales en Turismo que serán diseñados e implantados por las comunidades autónomas.



Estado del documento

Original

Página 2 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





El objetivo CID 292- C.19. I3.P11 establece que 19.350 personas vinculadas al sector turístico deben haber completado satisfactoriamente una formación en competencias digitales aplicadas al sector turístico de al menos 150 horas antes de finalizar el segundo trimestre de 2026. Según el reparto por comunidades autónomas, el Principado de Asturias tiene como objetivo formar 326 personas. El indicador final que debe alcanzarse es el número de personas que reciben certificado por haber completado el proceso con éxito, por lo que el número de estudiantes participantes en las acciones debe superar la cantidad del objetivo final, para garantizar que se cubre la tasa de abandono y el porcentaje de estudiantes que no superen con éxito el proceso.

Tercero.- Para cumplir con dicho objetivo, cada Comunidad Autónoma debe elaborar un programa de Formación en Competencias Digitales para el Turismo y coordinar su ejecución y justificación. En el diseño de dichos Programas de Formación en Competencias Digitales, existen una serie de elementos abiertos a la decisión de cada Comunidad Autónoma (entre otros, la promoción, captación de participantes, gestión de procesos, evaluación, certificación, desarrollo de contenidos e impartición, metodologías docentes, etc.), mientras que otros elementos vienen predefinidos por el Ministerio de Industria y Turismo con carácter obligatorio.

El sector turístico presenta una muy alta heterogeneidad laboral y una gran diversidad de empleos, lo que obliga a adoptar estrategias formativas diversas, en estrecha colaboración con el sector.

Las propuestas formativas deben tomar como punto de partida el marco de competencias digitales para la ciudadanía de la UE (DigComp) que establece las referencias que encuadran las destrezas y habilidades a adquirir desde la base de una definición de competencia digital que implica el uso seguro, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, en el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

Cuarto.- Para la gestión de estos créditos de MRR, el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atribuye a la Conferencia Sectorial correspondiente acordar los criterios objetivos para la financiación de sectores, servicios, actividades o materias respecto de los cuales las Comunidades y Ciudades Autónomas tengan asumidas competencias





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

de ejecución, estableciendo que los compromisos financieros resultantes serán formalizados mediante acuerdo del Consejo de Ministros.

Teniendo en cuenta las circunstancias descritas y el marco normativo vigente, las partes acuerdan un Marco General de Cooperación en el que corresponde a las propias Comunidades Autónomas la selección y decisión, en el marco establecido por la normativa comunitaria, sobre la forma específica de actuación, identificación y selección de actuaciones o proyectos a impulsar en su territorio.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la regla Séptima del artículo 7 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, los ingresos por transferencias recibidos por las Comunidades Autónomas y procedentes de la Administración General del Estado, y procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia y del REACT-EU, están legalmente afectados a financiar los proyectos o líneas de acción que se integren dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el grado de detalle especificado en el mismo. A tal efecto, se prevé de forma expresa que, en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos, las citadas entidades deberán reintegrar los fondos recibidos al Tesoro Público, y ello según el procedimiento que se regulará, a estos efectos, mediante Orden de la persona titular del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El Gobierno del Principado de Asturias asume la responsabilidades requeridas para el seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del mecanismo de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Sexto.- El artículo 2 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, establece que corresponde a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la competencia en materia de turismo, su promoción, gestión, disciplina e inspección.

Mediante el Decreto 73/2023, de 18 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de esta Consejería, según el cual, a la Viceconsejería de Turismo le corresponde las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, así como su desarrollo normativo.



Estado del documento

Original

Página 4 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





Séptimo.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son corporaciones de Derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio.

El artículo 6.2 de la Ley del Principado de Asturias 8/2015, de 20 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece que tendrán, entre otras, las siguientes funciones de carácter público-administrativo:

- Colaborar en la elaboración y, en su caso, en el desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.
- Colaborar con la Administración del Principado de Asturias para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando así se establezca.
- Colaborar con la Administración del Principado de Asturias en el impulso y desarrollo de los programas y planes de internacionalización que esta desarrolle en el ámbito de sus competencias en materia de información, formación y especialmente promoción del comercio exterior.

De conformidad con el artículo 5.4 de Ley 4/2014, de 1 de abril, para el adecuado desarrollo de sus funciones, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración con las Administraciones Públicas.

Octavo.—Para hacer efectiva esta transferencia de fondos, se hace necesario recurrir al mecanismo previsto por el artículo 6.3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se





regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias, de acuerdo con el cual, excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente.

Tales circunstancias se ponen de manifiesto en esta iniciativa extraordinaria de carácter singular: El proyecto de formación en competencias digitales del sector turístico, con el fin de reforzar las competencias digitales de los trabajadores del sector turístico, apoyando la digitalización de las pyme mediante acciones dirigidas al sector turístico y la formación de personas que puedan actuar como catalizadores del cambio.

Se pone de manifiesto la necesidad de incluir formación en competencias digitales en un contexto donde la conectividad de usuarios es una realidad contrastada ya que la falta de competencias digitales en el talento constituye un freno a la transformación digital y limita las posibilidades de desarrollo de destinos y empresas turísticas.

Cuando se habla de competencias digitales se incluye no solo la capacidad de usar las herramientas que la tecnología pone a su disposición, sino también saber valorar cuales de esas soluciones se adaptan mejor a cada necesidad; la capacidad de trabajar la información; buscarla, analizarla, evaluarla e interpretarla, así como crear y difundir nueva información; saber interpretar y expresarse en todos los nuevos lenguajes que potencia internet; ser capaces de discriminar, ser críticos y selectivos con las diferentes fuentes de información que compiten por captar su atención, así como transformar la información en conocimiento; y seguir unas pautas de conducta que les ayuden a vivir y trabajar en un mundo en el que, con frecuencia, lo real y lo virtual van de la mano.

En este sentido, se evidencia la concurrencia de dificultades razonables para realizar la concesión de las mismas por medio del procedimiento ordinario de convocatoria pública concurrente, al no tener empresas que tengan implantación en todos los concejos, particularmente en aquellos con especiales dificultades demográficas y que tengan experiencia como agentes de dinamización social y económica para el alumnado que va destinado.





El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración que, de acuerdo con su artículo 7.2, “se registrarán por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”. Este instrumento se considera adecuado para canalizar la gestión de la subvención directa a favor de las Cámaras.

El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que “cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable”.

Consecuentemente, el presente convenio debe incardinarse en la figura del Convenio Administrativo previsto en el artículo 47.2 a) Ley 40/2015, de 1 de octubre, sujeto a las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar, para ordenar la ejecución de diversas acciones formativas por parte de las Cámaras con cargo a los fondos antes referidos.

Noveno.- Que en el Estado de Gastos de la Ley 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025, en la partida presupuestaria 11.08.751A.487003 figura un crédito de 1.028.138,68 euros destinado a la financiación del proyecto de formación en competencias digitales del sector turístico.

Décimo.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, atendiendo a que concurren razones de interés público y social, así como a las especiales características de las entidades que han de ejecutar la actividad a subvencionar, el Consejo de Gobierno autorizó la suscripción del presente convenio y la concesión directa de la subvención prevista en el mismo.

En base a lo expuesto, las partes ACUERDAN suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.



El objeto del presente convenio es establecer el marco de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés, Gijón y Oviedo (en adelante, las Cámaras), para el desarrollo del proyecto de formación en competencias digitales del sector turístico a 326 personas.

Segunda.- Compromisos asumidos por las partes.

1. La Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, se compromete a:

- a) Proporcionar la financiación necesaria para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente convenio.
- b) Colaborar en la difusión de las actividades y resultados del proyecto.

2. Las Cámaras, sin perjuicio de las obligaciones que puedan preverse en otros apartados del presente documento, se comprometen a:

- Destinar la subvención recibida de la Administración del Principado de Asturias a financiar los costes relativos a las medidas a desarrollar para la ejecución del convenio.
- Proporcionar a la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo la información necesaria para el seguimiento y evaluación del proyecto, así como para las evaluaciones adicionales que se puedan realizar.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y del pago de la subvención, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Dar la adecuada publicidad del origen de la subvención otorgada a través de la difusión de la misma, según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las establecidas en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- Garantizar los objetivos propuestos por la Comunidad Autónoma en relación consecución de los hitos u objetivos previstos en la Decisión de Ejecución del Consejo, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España





(CID) en la que se requiere formar un mínimo de 326 a través de cursos de 150 horas de duración.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de este objetivo, las Cámaras deberán garantizar que el número de participantes en las acciones supere la cantidad del objetivo final, 326 personas, para garantizar que se cubre la tasa de abandono y el porcentaje de estudiantes que no superen con éxito el proceso.

La descripción de los trabajos a realizar se recogen en el Anexo II.

- Garantizar la gratuidad de las actividades al alumnado, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.
- Cumplir las obligaciones en relación con la prohibición de divulgar información, o datos de carácter personal o individual. En todo caso, esta información estará sujeta a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). El beneficiario deberá informar a los solicitantes del programa de formación, que deberán aceptar la cesión de datos entre la entidad donde se registren y las Administraciones Públicas implicadas, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa aplicable en el ámbito de protección de datos.
- Al suministro de información por parte del beneficiario de los datos sobre el perceptor final de los fondos, cuando no sea el mismo, y de los contratistas y subcontratistas en el caso de que el perceptor final sea un poder adjudicador.
- A conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes, ejerzan sus competencias.





- Poner a disposición las instalaciones y recursos necesarios para la realización de actividades de formación en competencias digitales y que deberán cumplir los criterios especificados en el anexo I de este convenio.
- Organizar el diseño y ejecución de las acciones formativas y talleres (adjunto en anexo III).
- Crear un plan de medios con una campaña específica que permita tanto la difusión del proyecto como la captación del alumnado.
- Facilitar el acceso a su red de contactos y empresas asociadas para la difusión del proyecto.
- Realizar una auditoría externa, que formará parte de la memoria justificativa y proporcionar en tiempo y forma cuanta documentación le requiera la Administración del Principado de Asturias facilitando el trámite administrativo y de justificación de estas ayudas.
- Conservar todos los documentos acreditativos de las actividades objeto de subvención y tenerlas a disposición para posibles comprobaciones durante un periodo de cinco años a contar desde el fin del período de justificación.

Al financiarse las convocatorias mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las Cámaras deberá cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales aplicables. A tal efecto, deberá atenerse a lo siguiente:

- En el diseño y ejecución de los programas de formación, los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo», conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021.





- Se someterán a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- Proporcionarán, a efectos de auditoría y control del uso de fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Dichos datos serán incorporados en una base de datos única.
- Serán responsable de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actividades subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actividades a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Plan de Recuperación.
- Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca la Administración de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
- Conservar los documentos en formato electrónico durante un periodo de cinco años a partir de la operación de acuerdo con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

- Asegurar la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
- Contribuir al objetivo autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte del desarrollo de las actividades, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
- Comunicar la percepción de otras subvenciones y ayudas con la misma finalidad.

Tercera. -Calendario y plazo de ejecución de las actuaciones.

- Las actuaciones financiables deberán cumplir la finalidad, criterios, plazos, objetivos e hitos incluidos en el proyecto:
- Todas las actuaciones objeto del presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 15 de junio de 2026.
- Las partes reconocen que el cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del presente convenio es inexcusable y que en caso de retraso en la ejecución, la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, previa consulta con la Secretaría de Estado de Turismo Podrá tomar medidas extraordinarias como la reasignación de partidas de inversión de forma que se eviten penalizaciones a nivel autonómico o nacional.
- A tal efecto, se establece una evaluación intermedia del estado de ejecución del proyecto en su totalidad y de cada actuación individualmente considerada a 31 de enero de 2026 con el fin determinar la viabilidad de la ejecución en los plazos previstos e informar a la comisión de seguimiento. Una vez informada la comisión y con el visto bueno de la misma se podrá proceder, en su caso, a las modificaciones, sin que éstas puedan alterar en modo alguno el objeto del convenio.

Cuarta.- Financiación, cuantía y forma de pago.

	Estado del documento	Original	Página 12 de 55		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	15704451265205562153				



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

La financiación del proyecto de formación en competencias digitales del sector turístico se realizará con cargo a los fondos asignados a la Administración del Principado de Asturias en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se estima en 1.028.138,68 euros, y se financiará íntegramente con la aportación del Principado de Asturias, procedente de los fondos del mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al amparo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones que tienen como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, en el marco del Componente 19 "competencias digitales".
- Cuando alguna circunstancia sobrevenida así lo aconseje, la entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación, sustitución o eliminación de alguna actuación existente y/o la aprobación de una nueva actuación, siempre que contribuya a los hitos y objetivos el Plan y cumpla con los requisitos de subvencionabilidad. Corresponde la decisión a la Comisión de Seguimiento, que será la que esté capacitada para modificar alguna de las actuaciones previstas siempre que correspondan a la misma finalidad así como ajustar la distribución de remanentes.
- La distribución de gasto es la siguiente:

Presupuesto total	Indicadores	Presupuesto por indicador
1.028.138,68 €	326	3.163,50 €

Conforme al siguiente reparto entre Cámaras:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Avilés: 54 personas, por importe de 171.356,44 €.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón: 109 personas, por importe de 342.712,89 €.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Oviedo: 163 personas, por importe 514.069,34 €.



Estado del documento

Original

Página 13 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





El abono de la cuantía tendrá carácter de anticipado y único, y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que designe cada una de las Cámaras una vez suscrito el presente convenio, tras verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

No procede la constitución de garantías en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6, letra l) de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejera de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones (BOPA núm. 46, de 25 de febrero de 2000).

Sexta. - Gastos subvencionables y subcontratación.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Los gastos han de ser conformes con la normativa aplicable y deberán estar sujetos a precios de mercado.

La cantidad asignada debe cubrir la totalidad de gastos del programa, incluyendo:

- Los gastos de gestión del mismo.
- Las funciones de programación, coordinación, comunicación, ejecución y monitorización del programa de formación.
- Publicidad y difusión del programa.
- En el caso de adquirir tecnología, esta ha de ser preferentemente europea en el desarrollo de los programas, respetando, en todo caso, la normativa nacional e internacional en materia de política comercial.

Para cumplir con las obligaciones del presente convenio, la Cámara podrá subcontratar hasta un máximo del 40 por ciento de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la LGS.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se





hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Serán financiables los gastos contraídos desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 15 de junio de 2026. La acreditación de los gastos se efectuará de forma electrónica mediante cuenta justificativa. La cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, irá acompañada de un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que se ajustará a las previsiones de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

Séptima.- Principio de «no causar daño significativo».

Las Cámaras garantizarán el pleno cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» (principio Do No Significant Harm, DNSH), recogido en el Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Octava.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá un plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2026, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de su vigencia, con objeto de resolver posibles deficiencias de justificación o ejecución del convenio, sin que la duración total del convenio, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Novena.- Resolución de concesión de la subvención.

1. Una vez suscrito el convenio y con carácter previo a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, las entidades deberán presentar declaración responsable conforme al Anexo IV





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

del presente convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos y condiciones para ser beneficiaria de la misma.

La Administración del Principado de Asturias consultará o recabará documentos en su poder, elaborados por cualquier otra Administración Pública o aportados con anterioridad por la entidad interesada, para la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente convenio, salvo que conste en el procedimiento oposición expresa o no pueda recabarlos directamente.

Dicha comprobación podrá realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención y, en caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación de la subvención o la exigencia de reintegro total o parcial.

2. La resolución de concesión de la subvención se dictará y notificará por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo en el plazo máximo de dos meses desde la suscripción del presente convenio.

Décima.- Incompatibilidad con otras subvenciones.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, la ayuda concedida en el marco del Mecanismo se sumará a la proporcionada con arreglo a otros programas e instrumentos de la Unión. Las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste.

Se tendrá asimismo en cuenta lo previsto en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre. En consecuencia, las ayudas deben respetar el principio de adicionalidad y la necesidad de establecer mecanismos que eviten la doble financiación, de manera que las inversiones financiadas con fondos del MRR podrán recibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, y en todo caso de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al Presupuesto General de la Unión (Reglamento Financiero).



Estado del documento

Original

Página 16 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Undécima.- Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de la subvención prevista en el presente convenio finalizará el 22 de junio de 2026.

2. Dentro de dicho plazo, la entidad beneficiaria deberá presentar su cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de desarrollo de la LGS:

a) Una memoria de actuación, en la que se describirá el proceso de implementación, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. La memoria deberá recoger el estado final de implementación de todas las actuaciones indicando las posibles desviaciones existentes con respecto a la resolución de concesión de la subvención y sus posibles modificaciones.

b) Una certificación emitida por la entidad beneficiaria, firmada por una persona con suficiente poder en la que indicará, una vez realizadas las oportunas actuaciones de comprobación, el estado de cumplimiento de los proyectos y, en particular, de sus hitos y objetivos.

c) Un informe emitido por el órgano de intervención y control de la entidad beneficiaria, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

En particular, el informe deberá acreditar expresamente que la subvención se ha empleado en las actuaciones para las que le fue otorgada y en el plazo previsto, la regularidad del gasto, su subvencionalidad y el cumplimiento de los restantes requisitos establecidos en las bases y en la resolución de concesión, incluyendo el principio de DNSH, el etiquetado digital y el logro de los hitos y objetivos comprometidos.

El informe podrá ser sustituido por la aportación de un informe de auditor, en los términos que prevé el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que acredite lo expuesto anteriormente. En cualquier caso, se aportará un informe de auditoría externa para completar el informe del órgano de intervención y control de la entidad beneficiaria.

d) Declaración responsable que acredite la existencia o, en su caso, inexistencia de otras ayudas o subvenciones cobradas para la misma actuación o finalidad.



e) Declaración responsable sobre la adecuación del proceso de contratación de las actuaciones por parte de la entidad beneficiaria a la normativa aplicable en materia de contratos.

f) Declaración responsable del cumplimiento de las normas nacionales y europeas sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.

g) Declaración responsable del cumplimiento de las normas medioambientales, de calidad del aire, residuos y vertidos, nacionales y europeas, y sobre desarrollo sostenible.

h) Declaración responsable sobre el cumplimiento de DNSH.

i) Declaración responsable sobre la adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación en el ámbito de gestión de las actuaciones objeto de ayuda.

j) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos

k) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses.

l) Declaración responsable del compromiso de ejecución.

m) Declaración responsable de gestión

n) Carta de pago o documento justificativo del reintegro en el caso de remanentes no aplicados y de sus intereses.

La Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo comprobará la documentación aportada y podrá recabar la aportación adicional de otros documentos o datos aclaratorios que estime necesarios para poder proceder a la correspondiente liquidación respecto a las cantidades transferidas a cuenta y a la instrucción, si fuera preciso, del correspondiente procedimiento de reintegro.

Duodécima.- Comisión de Seguimiento.



Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos, se constituirá una Comisión de Seguimiento mixta y paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, que procederán a designar en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio. Por parte de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, formará parte de la misma, la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, a quien corresponderá la presidencia y tendrá además voto de calidad, y la persona que ejerza las funciones de Secretaría. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez al semestre y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- b) Resolver las incidencias y conflictos que puedan surgir en la ejecución del convenio.
- c) Proponer y acordar las posibles modificaciones previstas en la cláusula decimosexta y aquellas no sustanciales que sean necesarias para la mejora y consecución del proyecto.
- d) Aclarar la interpretación que debe efectuarse respecto de la literalidad del presente convenio cuando surgieren dudas o discrepancias en relación con el mismo o su alcance.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos y técnicos que considere necesario con el fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometan a examen. Asimismo, podrá invitar a representantes del sector empresarial o asociativo del destino con fines divulgativos de las actuaciones en el destino. Las personas que acudan a las reuniones de la Comisión en cualquiera de estos conceptos dispondrán de voz, pero no de voto, en dichas reuniones.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos. En su funcionamiento la Comisión se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Publicidad y transparencia



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en materia de transparencia en la actividad pública, la subvención concedida con arreglo a este convenio, su importe, objetivo o finalidad y beneficiario serán publicadas en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones que a este respecto señala la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, así como al régimen sancionador estipulado.

Así mismo, las Cámaras deberán cumplir con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

A tal efecto, deben adoptar medidas de información, comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), incluyendo los siguientes logos:

- a) El emblema de la Unión Europea.
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU».
- c) Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo I del Reglamento de Ejecución 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- d) Asimismo, se incluirá el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial. A tal efecto se tendrán en consideración las indicaciones que se adopten sobre la comunicación digital del PRTR.



Estado del documento

Original

Página **20** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





En cualquier tipo de documento relacionado con la ejecución de la actuación, incluidos los documentos del expediente de contratación o encargos relacionados, así como la subcontratación, la entidad beneficiaria deberá hacer constar los logotipos en toda la documentación

La información suministrada deberá permitir el cumplimiento de la obligación de esta Consejería de registro en el sistema informático de forma continuada el progreso de los indicadores más representativos del proyecto e incorporar la información acreditativa conforme a los mecanismos de verificación.

Decimocuarta.- Protección de Datos.

Los datos que sean objeto de cesión y tratamiento tendrán carácter de reservados y secretos. Las partes se comprometen a mantener rigurosamente este carácter y a preservar los derechos de las personas físicas y jurídicas a las que se refiera la información estableciendo los procedimientos que garanticen su disociación y anonimato en los términos previstos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFE).

Decimoquinta.- Plan Antifraude, seguimiento y control de la subvención.

1. Las Cámaras deberá firmar la declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Fondo de Cohesión Territorial conforme al punto 2.4 del Plan Antifraude aprobado por el Principado de Asturias mediante Acuerdo de 22 de diciembre de 2021, del Consejo de Gobierno (BOPA 13 de enero de 2022) y actualizado por los Acuerdos de 2 de junio de 2023 y 17 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno.

2. Se asegurará la regularidad del gasto subyacente y la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de intereses y la doble financiación; y a tal efecto las personas que intervengan la verificación del cumplimiento de las condiciones, deberán manifestar de forma expresa la ausencia o no de conflictos de interés, así como el procedimiento previsto en caso de que existan estos conflictos





de intereses para que se mitiguen los riesgos de materialización de dicho riesgo, mediante la cumplimentación de la declaración de conflicto de interés (DACI) conforme al modelo recogido en el anexo IV del Plan de medidas antifraude de la Administración del Principado de Asturias y su Sector Público, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOPA núm. 8 de 13-I-2022).

3. Para la denuncia de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad podrá hacerse uso de los siguientes canales:

- Canal de lucha contra la corrupción del Principado de Asturias: Para posibles denuncias relativas a la gestión de los fondos europeos. Se puede acceder a través del siguiente enlace <https://transparencia.asturias.es/ast/general/-/categories/1035112>; siendo el buzón habilitado al efecto INFOFRAUDEASTURIAS@asturias.org.
- SNCA: Si se desea poner en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a los Fondos Europeos, se puede utilizar el canal habilitado al efecto por el citado Servicio, y al que se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>.
- OLAF: Cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:
Por carta a European Commission. European Anti-Fraud Office (OLAF) 1049 Brussels. Belgium
Por correo electrónico a OLAF-COURRIER@ec.europa.eu.
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud> Se respetarán las normas que se pudieran establecer a nivel nacional y europeo en relación a la gestión de los fondos asociados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como los actos delegados de la Comisión Europea que puedan desarrollarse para tal fin.

4. Sin perjuicio de las facultades que tengan atribuidas otros órganos de la Administración General del Estado o del Principado de Asturias, el órgano concedente llevará a cabo la función de control de la subvención, así como su evaluación y seguimiento.





A tal efecto, se procederá a su registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; asimismo, tanto en la fase de concesión de la ayuda como en la de pago de la misma o con posterioridad a éste, el órgano concedente, así como los órganos de control competentes, incluidos los recogidos en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 de 18 de julio de 2018, podrán realizar todos aquellos controles e inspecciones que consideren convenientes, con el objeto de asegurar el buen fin de la ayuda concedida, estando los solicitantes obligados a prestar colaboración y proporcionar cualquier otra documentación e información que se estime necesaria para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, así como en la resolución de concesión de las subvenciones.

Asimismo, las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar las inspecciones y comprobaciones que, en su caso, se efectúen. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

La Administración y cualquier otro órgano de entre los contemplados en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, podrán acceder a la información contenida en el Registros de Titularidades Reales, así como a cualquier otra base de datos de la Administración a efectos de suministrar dichos datos sobre los titulares reales.

Decimosexta.- Modificación, extinción y resolución del Convenio.

1. Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por las partes y formalizada por escrito mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

Toda alteración de las condiciones, objetivas y subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención prevista en el presente convenio, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte del órgano concedente.

Con anterioridad a que concluya el plazo de ejecución del proyecto, las entidades beneficiarias podrán solicitar la modificación de su contenido, que el órgano concedente podrá autorizar, siempre que no dañe derechos de tercero o afecte a lo dispuesto en el presente convenio.

2. El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

3. El presente convenio se entenderá resuelto por alguna de las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En caso de incumplimiento de obligaciones o compromisos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado la comisión de seguimiento.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la colaboración se mantendrá, en todo caso, y continuarán hasta su finalización las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de referencia.

Decimoséptima.- Naturaleza del convenio y resolución de controversias.

El presente convenio, de naturaleza jurídico-administrativa, se celebra al amparo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Su objeto se halla excluido del ámbito de la contratación pública, de conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se rige, además de por lo dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la LGS; por su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Decreto



Estado del documento

Original

Página **24** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de Subvenciones del Principado de Asturias; por la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de Administración, y supletoriamente, por la demás normativa que resulte de aplicación.

Asimismo, esta subvención estará sometida a la normativa que regula la ejecución del PRTR, en particular:

- Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control establecida para el PRTR en España

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes de la manera amistosa en el seno de la comisión prevista en la cláusula duodécima.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoctava.- Incumplimiento y reintegro.

La constatación de que las entidades beneficiarias no destinen la subvención para el destino específico para el que se solicitó y concedió, no realicen la actuación que dio origen a la subvención, no justifiquen su aplicación a los fines determinados para los que se interesó o, en general, de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, la negativa a facilitar la labor de inspección y el no cumplimiento de las obligaciones atribuidas a las personas beneficiarias, dará lugar previa audiencia al interesado, a la declaración de pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General autonómica las cantidades percibidas, más los intereses legales que procedan, de conformidad y en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del





**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Principado de Asturias y en el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Y, de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben el presente en la fecha de la firma electrónica.



Estado del documento

Original

Página **26** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





ANEXO I INSTALACIONES Y RECURSOS NECESARIOS

Para la impartición de las acciones formativas en formato presencial se dispondrá de espacios, instalaciones y equipamientos que garanticen la idoneidad del proceso de enseñanza aprendizaje. Por ello se deberá contar con:

Aulas :

- La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de la tipología y del número de participantes
- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.
- Conexión a Internet, WiFi y equipos con software apropiado

Plataforma de formación a distancia:

- Deberá poseer capacidad suficiente para gestionar y garantizar la formación del alumnado, permitiendo la interactividad y el trabajo cooperativo
- Funcionamiento 24 horas al día, los 7 días de la semana
- Compatibilidad tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web
- Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos
- Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.





ANEXO II DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

► Diseño del programa

Para la definición de los itinerarios formativos asociados a cada perfil profesional se tomará como referencia el Marco de Competencias Digitales para el Sector Turístico del Ministerio de Industria y Turismo, cuyo contenido esencial se reproduce en el Anexo III.

Para la definición de los perfiles profesionales representativos del sector turístico, se considerará que los destinatarios de las acciones formativas son trabajadoras y trabajadores de establecimientos turísticos y gestores públicos y privados de entidades y empresas culturales y medioambientales cuya actividad esté relacionada con el sector turístico:

- Alojamientos turísticos
- Establecimientos de restauración y hostelería
- Agencias de receptivo (DMC) y otras agencias de viaje del destino
- Empresas de actividades turísticas, turismo activo y deportivo
- Guía, atención e información al visitante
- Museos, parques naturales y similares
- Entidades turísticas, culturales o medioambientales
- Asociaciones empresariales vinculadas al sector turístico
- Start-ups, emprendedores y emprendedoras turísticas
- Empresas agroalimentarias o que operan en zonas rurales con vocación turística
- Comercios y empresas de venta de artículos turísticos
- Otras personas con intereses profesionales en el sector turístico.

Asimismo, podrán ser destinatarios de la formación los jóvenes menores de 30 años que acrediten formación o experiencia profesional relacionada con el turismo.

Las Cámaras procederán a:

- La elaboración de materiales, producción de soportes gráficos y multimedia necesarios para impartir los módulos formativos
- La elaboración de las guías y manuales para el equipo docente o de expertos encargados de impartir la formación.

Los módulos de formación en los que se divida cada itinerario deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- Contendrán una cuantificación realista de la carga lectiva, que comprenderá tanto el trabajo guiado por formadores como el trabajo autónomo del alumno. A efectos de la valoración del número de horas asociadas a cada una de ellas, se entenderá que el trabajo autónomo del alumno no podrá superar el 30 % del total de la carga lectiva de cada módulo.
- Podrán ser virtuales, presenciales o híbridos, teniendo en cuenta los criterios siguientes:
 - o A nivel de cada itinerario formativo, al menos el 60% de las horas de duración adoptarán una metodología docente virtual, permitiendo su realización a través de la plataforma de teleformación. En el caso de las acciones formativas virtuales, deberá tenerse en cuenta que éstas requerirán de la grabación/producción y edición de vídeo y locuciones, para lo que las Cámaras deberán contar con apoyo técnico especializado en la materia, de cara a garantizar la calidad de los soportes.
 - o Los módulos tendrán una duración de entre 10 y 45 horas de carga lectiva total, esto es, considerándose tanto el tiempo de trabajo guiado (virtual o presencial) como el tiempo de trabajo autónomo del alumno. Los módulos individuales podrán combinarse para integrar módulos de mayor duración, siempre que esa integración esté suficientemente justificada según criterios pedagógicos o metodológicos.
 - o Cada módulo deberá prever un tiempo de contacto individual entre profesorado y alumnado, que será, al menos, del un 10% de la carga lectiva total, que puede ser presencial o virtual.
 - o Para la impartición de las sesiones presenciales, se tendrán en cuenta los criterios de cobertura territorial entre cada una de las Cámaras establecidos en el presente convenio.
- Los módulos primarán el contenido específico en atención a las necesidades de cada itinerario formativo, si bien estos itinerarios podrán venir sustentados en una base transversal común.
- El nivel de complejidad de los módulos asignados a un determinado itinerario formativo guardará relación con las características principales del perfil profesional y el nivel de competencias digitales propio de las funciones desarrolladas por dichos trabajadores.
- El diseño gráfico y funcional de las acciones formativas será homogéneo para todas las acciones que la componen, con las variaciones propias de la metodología docente elegida.





Estrategia de comunicación y captación del alumnado

La propuesta de estrategia deberá incluir:

- Un calendario provisional de impartición de los itinerarios formativos en el que se especifique:
 - En el caso de los componentes presenciales de cada itinerario formativo, las fechas de impartición, que deberán ser preferentemente entre noviembre y mayo.
 - En el caso de los módulos virtuales, la fecha en la que se prevé que estarán disponibles.
- El plan de difusión de convocatorias y de captación del alumnado: Las herramientas de comunicación seleccionadas garantizarán la capacidad para alcanzar a los destinatarios finales de cada itinerario formativo.

La estrategia de comunicación destacará la existencia de varios itinerarios formativos adaptados a las necesidades de diversos perfiles dentro del sector turístico, así como el hecho de que carecer de formación o competencias específicas en materia digital no constituye una barrera de entrada, puesto que la formación estará adaptada a distintos niveles de competencias digitales.

Impartición de los programas formativos, acompañamiento y evaluación

Esta tarea implica la impartición de los módulos formativos definidos para cada itinerario formativo, según la metodología docente propia de cada módulo (virtual, presencial o híbrida, con estudiantes en remoto). En todos los casos, la impartición estará acompañada de un sistema de acompañamiento técnico y pedagógico que permita a los participantes comunicarse con los formadores y entre sí, facilitando el intercambio de experiencias y prácticas.

Justificación

Tras la impartición del programa formativo, las Cámaras elaborarán un documento de síntesis en el que se justifique cómo el objetivo ha sido alcanzado satisfactoriamente.

En concreto, dicho documento de justificación incluirá como Anexo una hoja de cálculo con las siguientes informaciones y evidencias documentales:

- Las referencias oficiales de los certificados que acrediten la realización de las acciones formativas.
- Para cada uno de los programas de formación, el número de acciones formativas realizadas, el número de candidatos inscritos y el número de ECTS por acción.
- La relación de personas formadas, asignando a cada una de ellas un identificador único.





Acreditación de participación

Una vez cumplimentado el programa formativo, cada participante recibirá un diploma que acredite su capacitación.

Anexo III MARCO DE COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURÍSTICO: ÁREAS, COMPETENCIAS Y NIVELES.

ÁREA 1. INFORMATIZACIÓN Y ALFABETIZACIÓN DE DATOS

1.1. Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenidos digitales del sector turístico

Identificar mis necesidades de información, encontrar datos, información y contenidos turísticos a través de búsquedas sencillas en entornos digitales.	Nivel básico
Encontrar cómo acceder a estos datos, información y contenidos turísticos y navegar entre ellos.	
Identificar estrategias personales de búsqueda sencillas.	
Explicar mis necesidades de información turística.	Nivel intermedio
Realizar búsquedas rutinarias y bien definidas para encontrar información, datos y contenidos en entornos digitales del sector turístico.	
Explicar cómo acceder y navegar por ellos.	
Explicar estrategias personales de búsqueda rutinarias y bien definidas.	
Exponer necesidades de información turística.	
Organizar búsquedas de datos, informaciones y contenidos turísticos en entornos digitales.	
Describir cómo acceder a estos datos e informaciones, contenidos turísticos y navegar por ellos.	
Organizar estrategias de búsqueda personales.	Nivel avanzado
Responder a necesidades de información turística.	
Aplicar búsquedas información para obtener datos, informaciones y contenidos turísticos y navegar por ellos.	
Mostrar cómo acceder a esos datos, informaciones y contenidos turísticos y navegar por ellos.	
Proponer estrategias de búsqueda personales en el sector turístico.	
Valorar las necesidades de información turística.	





Adaptar mi estrategia de búsqueda para encontrar los datos, informaciones y contenidos turísticos más apropiados y navegar por ellos.	Nivel especializado	
Explicar cómo acceder a estos datos, informaciones y contenidos turísticos más apropiados y navegar por ellos.		
Disponer de varias estrategias de búsqueda personales en el sector turístico.		
Plantear soluciones para resolver problemas complejos con poca definición que están relacionados con la navegación, la búsqueda y el filtrado de datos, informaciones y contenidos digitales del sector turístico.		
Utilizar mis conocimientos para contribuir a la práctica y el saber profesional y para la orientación de otros a la hora de navegar, buscar y filtrar datos, informaciones y contenidos digitales del sector turístico.	Nivel especializado	
Proponer nuevas ideas y procesos al sector turístico.		
1.2. Evaluar datos del sector turístico y contenidos digitales		
Detectar la fiabilidad y seriedad de fuentes habituales de datos, información y contenidos digitales.		Nivel básico
Realizar análisis, comparaciones y evaluaciones de fiabilidad y seriedad de fuentes de información, datos y contenidos digitales bien definidos.	Nivel intermedio	
Realizar análisis, interpretaciones y evaluaciones de datos, informaciones y contenidos digitales concretos bien definidos.		
Realizar análisis, comparaciones y evaluaciones de fuentes de datos, información y contenidos digitales.		
Realizar análisis, interpretaciones y evaluaciones de datos, información y contenidos digitales.		
Llevar a cabo una evaluación de la fiabilidad y seriedad de diferentes fuentes de información, datos y contenidos digitales.	Nivel avanzado	
Llevar a cabo una evaluación de diferentes datos, informaciones y contenidos digitales.		
Valorar de forma crítica la fiabilidad y seriedad de fuentes de información, datos y contenidos digitales.		
Plantear soluciones para problemas complejos con poca definición que está relacionados con el análisis y la evaluación de fuentes fiables y serias de datos, información y contenidos digitales en entornos digitales.	Nivel especializado	
Utilizar mis conocimientos para contribuir a la práctica y el saber profesional y		





orientar a otras personas en el análisis y evaluación de la fiabilidad y la seriedad de datos, información y contenido digital de sus fuentes.	
Plantear soluciones a problemas complejos con la interacción de factores diversos que están relacionados con el análisis y la evaluación de fuentes de datos, información y bases de datos serias y fiables.	
Proponer nuevas ideas en procesos del sector turístico.	
1.3. Gestión de datos, información turística y contenidos digitales	
Identificar cómo organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenidos de una forma sencilla en entornos estructurados.	Nivel básico
Reconocer dónde organizar de una forma sencilla en un entorno estructurado.	
Seleccionar datos, información y contenidos para organizar, almacenar y recuperar de una forma rutinaria datos en entornos digitales.	Nivel intermedio
Organizar datos de forma rutinaria en un entorno estructurado.	
Organizar información, datos y contenidos para que sean almacenados y recuperados.	
Organizar información, datos y contenidos en entornos estructurados.	
Manipular información, datos y contenidos para facilitar su recuperación y almacenamiento.	Nivel avanzado
Llevar a cabo su organización y procesado en un entorno estructurado.	
Adaptar la gestión de la información, los datos y los contenidos a la forma más apropiada para su almacenamiento y recuperación.	
Adaptarlos para ser organizados y procesados en los entornos estructurados más apropiados.	
Plantear soluciones a problemas con poca definición que están relacionados con la gestión de datos, información y contenidos para su organización, almacenamiento y recuperación en entornos digitales estructurados.	Nivel especializado
Utilizar mis conocimientos para contribuir a prácticas y saberes profesionales y para orientar a otros en la gestión de datos, informaciones y contenidos digitales en un entorno digital estructurado.	
Plantear soluciones a problemas complejos con la interacción de factores diversos que están relacionados con la gestión de datos, informaciones y contenidos para su organización, almacenamiento y recuperación en entornos	





digitales.	
Proponer ideas nuevas y procesos en el sector turístico.	

ÁREA 2. COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN	
2.1. Interactuar a través de tecnologías digitales	
Seleccionar tecnologías digitales sencillas con las que interactuar.	Nivel básico
Identificar medios de comunicación sencillos y apropiados para un contexto turístico determinado.	
Realizar interacciones rutinarias y sencillas con tecnologías digitales.	
Seleccionar medios de comunicación apropiados para un contexto turístico dado.	Nivel intermedio
Seleccionar diferentes tecnologías digitales para interactuar.	
Seleccionar diversos medios de comunicación apropiados para un contexto turístico determinado.	
Utilizar diversas tecnologías digitales para interactuar.	Nivel avanzado
Mostrar a otras personas los medios de comunicación más apropiados para un contexto dado.	
Adaptar una variedad de tecnologías digitales para la interacción más apropiada.	
Adaptar el medio de comunicación más adecuado a un contexto turístico determinado.	
Plantear soluciones para problemas complejos con poca definición relacionados con la interacción a través de tecnologías digitales y medios de comunicación digital.	Nivel especializado
Utilizar mi conocimiento para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento para orientar a terceros en la interacción con tecnologías digitales.	
Plantear soluciones para resolver problemas complejos que tienen relación con factores diversos en la interacción a través de las tecnologías digitales y los medios de comunicación digital.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
2.2. Compartir a través de tecnologías digitales	
Reconocer las tecnologías digitales sencillas y adecuadas para compartir	Nivel básico





datos, información y contenidos digitales.	
Identificar prácticas sencillas de referencias y atribución.	
Seleccionar tecnologías digitales adecuadas, bien definidas y rutinarias, para compartir datos, información y contenidos digitales.	Nivel intermedio
Explicar cómo actuar como intermediario para compartir información y contenidos a través de tecnologías digitales bien definidas y rutinarias	
Ilustrar prácticas de referencia y atribución bien definidas y rutinarias.	
Manipular las tecnologías digitales adecuadas para compartir datos, información y contenidos digitales.	
Explicar cómo actuar como intermediario para compartir información y contenidos a través de las tecnologías digitales.	
Ilustrar las prácticas de referencia y atribución.	
Compartir datos, información y contenidos digitales a través de una variedad de herramientas digitales adecuadas.	Nivel avanzado
Mostrar a otros cómo actuar como intermediario para compartir información y contenidos a través de las tecnologías digitales.	
Aplicar una serie de prácticas de referencia y atribución.	
Evaluar las tecnologías digitales más adecuadas para compartir información y contenidos.	
Adaptar mi papel de intermediario.	
Variar el uso de las prácticas de referencia y atribución más adecuadas.	
Crear soluciones a problemas complejos con una definición limitada que están relacionados con el intercambio a través de las tecnologías digitales.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a las prácticas y conocimientos profesionales y guiar a otros en el intercambio a través de las tecnologías digitales.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con el intercambio a través de las tecnologías digitales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
2.3. Participación ciudadana a través de las tecnologías digitales	
Identificar servicios digitales sencillos para participar en la sociedad.	Nivel básico
Reconocer las tecnologías digitales sencillas y apropiadas para capacitarme y	





participar en la sociedad como ciudadanía.	
Seleccionar servicios digitales bien definidos y rutinarios para participar en la sociedad.	Nivel intermedio
Indicar tecnologías digitales adecuadas, bien definidas y rutinarias para capacitarme y participar en la sociedad como ciudadanía.	
Seleccionar servicios digitales para participar en la sociedad.	
Debatir sobre las tecnologías digitales adecuadas para capacitarme y participar en la sociedad como ciudadanía.	
Proponer diferentes servicios digitales para participar en la sociedad.	Nivel avanzado
Utilizar las tecnologías digitales adecuadas para capacitarme y participar en la sociedad como ciudadanía.	
Variar el uso de los servicios digitales más adecuados para participar en la sociedad.	
Variar el uso de las tecnologías digitales más adecuadas para capacitarme y participar en la sociedad como ciudadanía.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada relacionados con la participación de la ciudadanía a través de las tecnologías digitales.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a las prácticas y conocimientos profesionales y guiar a otros en el compromiso de la ciudadanía a través de las tecnologías digitales.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan que están relacionados con la participación de la ciudadanía a través de las tecnologías digitales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
2.4. Colaboración a través de las tecnologías digitales	
Elegir herramientas y tecnologías digitales sencillas para los procesos de colaboración.	Nivel básico
Seleccionar herramientas y tecnologías digitales bien definidas y rutinarias para los procesos de colaboración.	Nivel intermedio
Seleccionar herramientas y tecnologías digitales para los procesos de colaboración.	
Proponer diferentes herramientas y tecnologías digitales adecuadas para los procesos de colaboración.	Nivel avanzado





Variar el uso de las herramientas y tecnologías digitales más adecuadas para los procesos de colaboración.	
Elegir las herramientas y tecnologías digitales más apropiadas para construir y cocrear datos, recursos y conocimientos.	
Variar el uso de las herramientas y tecnologías digitales más adecuadas para los procesos de colaboración en contextos complejos.	Nivel especializado
Elegir las herramientas y tecnologías digitales más apropiadas para construir y cocrear datos, recursos y conocimientos en contextos complejos.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con el uso de procesos de colaboración y de construcción y cocreación de datos, recursos y conocimientos a través de herramientas y tecnologías digitales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
2.5. Comportamiento en la red	
Diferenciar las normas de comportamiento y los conocimientos prácticos simples al utilizar las tecnologías digitales e interactuar en entornos digitales.	Nivel básico
Elegir modos y estrategias de comunicación sencillos y adaptados a un público.	
Diferenciar aspectos sencillos de diversidad cultural y generacional a tener en cuenta en los entornos digitales.	
Aclarar las normas de comportamiento y los conocimientos prácticos bien definidos y rutinarios al utilizar las tecnologías digitales e interactuar en entornos digitales.	Nivel intermedio
Expresar estrategias de comunicación bien definidas y rutinarias adaptadas a un público.	
Describir aspectos de diversidad cultural y generacional bien definidos y rutinarios a tener en cuenta en los entornos digitales.	
Debatir sobre las normas de comportamiento y los conocimientos técnicos al utilizar las tecnologías digitales e interactuar en entornos digitales.	
Debatir las estrategias de comunicación adaptadas a un público.	
Debatir los aspectos de la diversidad cultural y generacional a tener en cuenta en los entornos digitales.	
Aplicar diferentes normas de comportamiento y conocimientos técnicos al	Nivel avanzado





utilizar las tecnologías digitales e interactuar en entornos digitales.	
Aplicar diferentes estrategias de comunicación en entornos digitales adaptadas a una audiencia.	
Aplicar diferentes aspectos de diversidad cultural y generacional a tener en cuenta en los entornos digitales.	
Adaptar las normas de comportamiento y los conocimientos técnicos más adecuados al utilizar las tecnologías digitales e interactuar en entornos digitales.	
Adaptar las estrategias de comunicación más adecuadas en entornos digitales a una audiencia.	
Aplicar diferentes aspectos de diversidad cultural y generacional en entornos digitales.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionadas con las etiquetas digitales respetuosas con los diferentes públicos y la diversidad cultural y generacional.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la etiqueta digital.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con las etiquetas digitales respetuosas con las diferentes audiencias y la diversidad cultural y generacional.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
2.6. Gestión de la identidad digital	
Identificar una identidad digital.	Nivel básico
Describir formas sencillas de proteger mi reputación en línea.	
Reconocer los datos simples que produzco a través de herramientas, entornos o servicios digitales.	
Discriminar una serie de identidades digitales bien definidas y rutinarias.	Nivel intermedio
Explicar formas bien definidas y rutinarias de proteger mi reputación en línea.	
Describir datos bien definidos que produzco habitualmente a través de herramientas, entornos o servicios digitales.	
Mostrar una variedad de identidades digitales específicas.	
Debatir formas de proteger mi reputación en línea.	
Manipular los datos que produzco mediante herramientas, entornos o	





servicios digitales.	
Utilizar una variedad de identidades digitales.	Nivel avanzado
Aplicar diferentes formas de proteger mi reputación en línea.	
Utilizar los datos que produzco a través de varias herramientas digitales entorno y servicios.	
Discriminar múltiples identidades digitales.	
Explicar las formas más adecuadas de proteger la propia reputación.	
Cambiar los datos producidos a través de varias herramientas, entornos y servicios.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada relacionados con la gestión de las identidades digitales y la protección de la reputación en línea de las personas.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en la gestión de la identidad digital.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la gestión de las identidades digitales y la protección de la reputación en línea de las personas.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	

ÁREA 3. CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

3.1. Desarrollo de contenidos

Identificar formas de crear y editar contenidos sencillos en formatos sencillos.	Nivel básico
Elegir cómo me expreso a través de la creación de medios digitales sencillos.	
Indicar las formas de crear y editar una rutina bien definida contenido en formatos bien definidos y rutinarios.	Nivel intermedio
Expresarme a través de la creación de medios digitales bien definidos y rutinarios.	
Indicar formas de crear y editar contenidos en diferentes formatos.	
Expresarme a través de la creación de medios digitales.	
Aplicar formas de crear y editar contenidos en diferentes formatos.	Nivel avanzado
Mostrar formas de expresarme a través de la creación de medios digitales.	
Cambiar el contenido utilizando los formatos más adecuados.	





Adaptar la expresión de mi persona mediante la creación de los medios digitales más adecuados	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionados con la creación y edición de contenidos en diferentes formatos, y la autoexpresión a través de medios digitales.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en el desarrollo de contenidos.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con	
la creación y edición de contenidos en diferentes formatos, y la autoexpresión a través de medios digitales.	
3.2. Integración y elaboración de contenidos digitales	
Seleccionar formas de modificar, perfeccionar, mejorar e integrar elementos sencillos de contenido e información nuevos para crear otros nuevos y originales.	Nivel básico
Explicar formas de modificar, perfeccionar, mejorar e integrar elementos bien definidos de nuevos contenidos e información para crear otros nuevos y originales.	Nivel intermedio
Debatir las formas de modificar, perfeccionar, mejorar e integrar nuevos contenidos e información para crear otros nuevos y originales.	
Operar con nuevos contenidos e informaciones diferentes, modificándolos, perfeccionándolos, mejorándolos e integrándolos para crear otros nuevos y originales.	Nivel avanzado
Evaluar las formas más adecuadas de modificar, perfeccionar, mejorar e integrar nuevos elementos e información específicos para crear otros nuevos y originales.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionadas con la modificación, el perfeccionamiento, la mejora y la integración de nuevos contenidos e información en los conocimientos existentes para crear otros nuevos y originales	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la integración y reelaboración de contenidos.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la modificación, el	





perfeccionamiento, la mejora y la integración de nuevos contenidos e información en los conocimientos existentes para crear otros nuevos y originales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
3.3. Derechos de autor y licencias de propiedad intelectual	
Identificar reglas sencillas de derechos de autor y licencias que se aplican a los datos, la información digital y los contenidos.	Nivel básico
Indicar normas bien definidas y rutinarias de derechos de autor y licencias que se aplican a los datos, la información digital y los contenidos.	Nivel intermedio
Debatir las reglas de los derechos de autor y las licencias que se aplican a la información y los contenidos digitales.	
Aplicar diferentes normas de derechos de autor y licencias que se aplican a los datos, la información digital y los contenidos.	Nivel avanzado
Elegir las normas más adecuadas que aplican los derechos de autor y las licencias a los datos, la información digital y los contenidos.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada relacionados con la aplicación de los derechos de autor y las licencias a los datos, la información y los contenidos digitales.	Nivel especializado
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la aplicación de los derechos de autor y las licencias a los datos, la información digital y los contenidos.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en la aplicación de los derechos de autor y las licencias.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
3.4. Programación	
Enumerar instrucciones sencillas para que un sistema informático resuelva un problema o realice una tarea sencilla.	Nivel básico
Enumerar instrucciones bien definidas y rutinarias para que un sistema informático resuelva problemas rutinarios o realice tareas rutinarias.	Nivel intermedio
Listar instrucciones para que un sistema informático resuelva un problema determinado o realice una tarea específica.	
Operar con instrucciones para que un sistema informático resuelva un	Nivel avanzado





problema diferente o realice tareas distintas.	
Determinar las instrucciones más adecuadas para que un sistema informático resuelva un problema dado y realice tareas específicas.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionados con la planificación y el desarrollo de instrucciones para un sistema informático y la realización de una tarea utilizando un sistema informático.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la programación.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con especializado la planificación y el desarrollo de instrucciones para un sistema informático y la realización de una tarea utilizando un sistema informático.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	

ÁREA 4. SEGURIDAD

4.1. Protección de dispositivos

Identificar formas sencillas de proteger mis dispositivos y contenidos digitales.	Nivel básico
Diferenciar los riesgos y amenazas simples en los entornos digitales.	
Elegir medidas sencillas de seguridad y protección.	
Identificar formas sencillas de tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.	
Indicar formas bien definidas y rutinarias de proteger mis dispositivos y contenidos digitales.	Nivel intermedio
Diferenciar los riesgos y amenazas bien definidos y habituales en los entornos digitales.	
Seleccionar medidas de seguridad y protección bien definidas y rutinarias.	
Indicar formas bien definidas y rutinarias de tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.	
Organizar formas de proteger mis dispositivos y contenidos digitales.	
Diferenciar los riesgos y las amenazas en los entornos digitales.	
Seleccionar medidas de seguridad y protección.	
Explicar las formas de tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.	
Aplicar diferentes formas de proteger los dispositivos y los contenidos	Nivel avanzado





digitales	
Diferenciar una variedad de riesgos y amenazas en los entornos digitales.	
Aplicar medidas de seguridad y protección.	
Emplear diferentes maneras de tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.	
Elegir la protección más adecuada para los dispositivos y los contenidos digitales.	
Discriminar los riesgos y las amenazas en los entornos digitales.	
Elegir las medidas de seguridad más adecuadas.	
Evaluar las formas más adecuadas para tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.	Nivel especializado
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada relacionados con la protección de dispositivos y contenidos digitales, la gestión de riesgos y amenazas, la aplicación de medidas de seguridad y protección, y la fiabilidad y privacidad en entornos digitales.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la protección de los dispositivos.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la protección de dispositivos y contenidos digitales, la gestión de riesgos y amenazas, la aplicación de medidas de seguridad y protección, y la fiabilidad y privacidad en entornos digitales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
4.2. Protección de datos personales y privacidad	
Identificar formas sencillas de utilizar y compartir la información personal identificable, protegiéndome a mí y a los demás de los daños.	Nivel básico
Identificar declaraciones sencillas de política de privacidad sobre el uso de los datos personales en los servicios digitales.	
Explicar formas bien definidas y rutinarias de proteger mis datos personales y mi privacidad en entornos digitales.	Nivel intermedio
Explicar formas bien definidas y rutinarias de utilizar y compartir la información personal identificable, protegiéndome a mí y a los demás de los daños.	
Indicar declaraciones de política de privacidad bien definidas y rutinarias	





sobre el uso de los datos personales en los servicios digitales.	
Debatir sobre las formas de proteger mis datos personales y mi privacidad en los entornos digitales.	
Debatir las formas de utilizar y compartir la información personal identificable protegiéndome a mí y a los demás de los daños.	
Indicar las declaraciones de política de privacidad sobre el uso de los datos personales en los servicios digitales.	
Aplicar diferentes formas de proteger mis datos personales y mi privacidad en los entornos digitales.	Nivel avanzado
Aplicar diferentes formas específicas de compartir mis datos, protegiéndome a mí y a los demás de los peligros.	
Explicar las declaraciones de política de privacidad sobre el uso de los datos personales en los servicios digitales.	
Elegir las formas más adecuadas de proteger los datos personales y la privacidad en los entornos digitales.	
Evaluar las formas más apropiadas de utilizar y compartir la información personal identificable, protegiéndome a mí y a los demás de los daños	
Evaluar la idoneidad de las declaraciones de política de privacidad sobre el uso de los datos personales.	
Crear soluciones a problemas complejos con definición limitada que estén relacionados con la protección de los datos personales y la privacidad en entornos digitales, el uso y el intercambio de información de identificación personal protegiendo a uno mismo y a los demás de los peligros, y las políticas de privacidad para utilizar mis datos personales.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en la protección de los datos personales y la privacidad	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la protección de los datos personales y la privacidad en los entornos digitales, el uso y el intercambio de información de identificación personal protegiendo a uno mismo y a los demás de los peligros, y las políticas de privacidad para utilizar mis datos personales.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	





4.3. protección de la salud y del bienestar	
Diferenciar formas sencillas de evitar los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar físico y psicológico mientras se utilizan las tecnologías digitales.	Nivel básico
Seleccionar formas sencillas de protegerme de posibles peligros en entornos digitales.	
Identificar tecnologías digitales sencillas para el bienestar social y la inclusión social.	
Explicar formas bien definidas y rutinarias de cómo evitar los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar físico y psicológico mientras se utilizan las tecnologías digitales.	Nivel intermedio
Explicar formas bien definidas y rutinarias de cómo evitar los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar físico y psicológico mientras se utilizan las tecnologías digitales.	
Indicar tecnologías digitales bien definidas y rutinarias para el bienestar social y la inclusión social.	
Explicar cómo evitar las amenazas a mi salud física y psicológica relacionadas con el uso de la tecnología.	
Seleccionar formas de protegerse a sí mismo y a los demás de los peligros en los entornos digitales.	
Debatir sobre las tecnologías digitales para el bienestar y la inclusión social.	
Mostrar diferentes formas de evitar los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar físico y psicológico mientras se utilizan las tecnologías digitales.	Nivel avanzado
Aplicar diferentes formas de protegerme a mí mismo y a los demás de los peligros en los entornos digitales.	
Mostrar diferentes tecnologías digitales para el bienestar social y la inclusión social.	
Discriminar las formas más apropiadas de evitar los riesgos para la salud y las amenazas para el bienestar físico y psicológico durante el uso de las tecnologías digitales.	
Adaptar las formas más adecuadas para protegerme y proteger a los demás de los peligros en los entornos digitales.	
Variar el uso de las tecnologías digitales para el bienestar social y la inclusión social.	





Crear soluciones a problemas complejos y de definición limitada relacionados con la evitación de los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar durante el uso de las tecnologías digitales, para protegerse a sí mismo y a los demás de los peligros en los entornos digitales, y con el uso de las tecnologías digitales para el bienestar social y la inclusión social.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en la protección de la salud.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la evitación de los riesgos para la salud y las amenazas al bienestar mientras se utilizan las tecnologías digitales, para protegerse a sí mismo y a los demás de los peligros en los entornos digitales, y con el uso de las tecnologías digitales para el bienestar social y la inclusión social.	Nivel especializado
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	
4.4. Protección medioambiental	
Reconocer los impactos medioambientales simples de las tecnologías digitales y su uso.	Nivel básico
Indicar impactos medioambientales bien definidos y rutinarios de las tecnologías digitales y su uso.	Nivel intermedio
Debatir las formas de proteger el medio ambiente del impacto de las tecnologías digitales y su uso.	
Mostrar diferentes formas de proteger el medio ambiente del impacto de las tecnologías digitales y su uso.	Nivel avanzado
Elegir las soluciones más adecuadas para proteger el medio ambiente del impacto de las tecnologías digitales y su uso.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionados con la protección del medio ambiente frente al impacto de las tecnologías digitales y su uso.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y orientar a otros en la protección del medio ambiente.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la protección del medio ambiente del impacto de las tecnologías digitales y su uso.	
Proponer nuevas ideas y procesos en el sector turístico.	





ÁREA 5. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

5.1. Resolver problemas técnicos.

Identificar problemas técnicos sencillos al manejar dispositivos y utilizar entornos digitales.	Nivel básico
Identificar soluciones sencillas para resolverlos	
Indicar problemas técnicos bien definidos y rutinarios al manejar dispositivos y utilizar entornos digitales.	Nivel intermedio
Indicar problemas técnicos bien definidos y rutinarios al manejar dispositivos y utilizar entornos digitales.	
Evaluar los problemas técnicos al utilizar entornos digitales y manejar dispositivos digitales.	
Aplicarles diferentes soluciones.	Nivel avanzado
Valorar los problemas técnicos en el manejo de dispositivos y en la utilización de entornos digitales.	
Resolverlos con las soluciones más adecuadas.	
Apreciar problemas técnicos mientras utilizo dispositivos y tecnologías digitales.	
Resolverlos con las soluciones más adecuadas.	Nivel especializado
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada relacionados con problemas técnicos en el manejo de dispositivos y en el uso de entornos digitales.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la resolución de problemas técnicos.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan entre sí y que están relacionados con problemas técnicos cuando se manejan dispositivos y se utilizan entornos digitales.	

5.2. Identificar necesidades tecnológicas

Identificar las necesidades.	Nivel básico
Reconocer herramientas digitales sencillas y posibles respuestas tecnológicas para resolver esas necesidades.	
Elegir formas sencillas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las	





necesidades personales.	
Indicar necesidades bien definidas y rutinarias.	Nivel intermedio
Seleccionar herramientas digitales bien definidas y rutinarias y posibles respuestas tecnológicas para resolver esas necesidades.	
Seleccionar formas bien definidas y rutinarias de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	
Explicar las necesidades.	
Seleccionar las herramientas digitales y las posibles respuestas tecnológicas para resolver esas necesidades.	
Seleccionar formas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	
Evaluar las necesidades.	Nivel avanzado
Aplicar diferentes herramientas digitales y posibles respuestas tecnológicas para resolver esas necesidades.	
Utilizar diferentes formas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	
Evaluar las necesidades.	
Elegir las herramientas digitales más adecuadas y las posibles respuestas tecnológicas para resolver esas necesidades.	
Decidir las formas más adecuadas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	
Decidir las formas más adecuadas de ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	Nivel especializado
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en la identificación de necesidades y respuestas tecnológicas.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores en interacción utilizando herramientas digitales y posibles respuestas tecnológicas, y adaptar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales.	
Proponer nuevas ideas y procesos al sector turístico.	
5.3. Usar tecnología de forma creativa	
Identificar herramientas y tecnologías digitales sencillas que puedan utilizarse	Nivel básico





**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

para crear conocimiento e innovar procesos y productos.	
Mostrar interés de forma individual y colectiva en el procesamiento cognitivo simple para comprender y resolver problemas conceptuales sencillos y situaciones problemáticas en entornos digitales.	
Seleccionar las herramientas y tecnologías digitales que pueden utilizarse para crear conocimientos y procesos y productos innovadores bien definidos.	
Participar individual y colectivamente en algún tipo de procesamiento cognitivo para comprender y resolver problemas conceptuales y situaciones problemáticas bien definidas y rutinarias en entornos digitales.	
Diferenciar las herramientas y tecnologías digitales que pueden utilizarse para crear conocimiento e innovar procesos y productos.	
Diferenciar las herramientas y tecnologías digitales que pueden utilizarse para crear conocimiento e innovar procesos y productos.	
Aplicar diferentes herramientas y tecnologías digitales para crear conocimientos y procesos y productos innovadores.	
Aplicar individual y colectivamente el procesamiento cognitivo para resolver diferentes problemas conceptuales y situaciones problemáticas en entornos digitales.	
Adaptar las herramientas y tecnologías digitales más adecuadas para crear conocimiento e innovar en los procesos y productos.	
Resolver individual y colectivamente problemas conceptuales y situaciones problemáticas en entornos digitales.	
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada utilizando herramientas y tecnologías digitales.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica profesional y al conocimiento y guiar a otros en el uso creativo de las tecnologías digitales.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan utilizando herramientas y tecnologías digitales.	
Proponer nuevas ideas y procesos al sector turístico.	
5.4. Identificar carencias de competencias digitales	
Reconocer dónde debo mejorar o actualizar mi propia competencia digital.	
Identificar dónde buscar oportunidades de autodesarrollo y mantenerse al día con la evolución digital.	
	Nivel básico



Estado del documento

Original

Página **49** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



**Principado de
Asturias**

Explicar en qué aspectos es necesario mejorar o actualizar mi competencia digital.	Nivel intermedio
Indicar dónde buscar oportunidades bien definidas de autodesarrollo y mantenerse al día con la evolución digital.	
Debatir sobre los aspectos en los que es necesario mejorar o actualizar mi competencia digital.	
Indicar cómo apoyar a otros para que desarrollen su competencia digital.	
Demostrar en qué aspectos debo mejorar o actualizar mi propia competencia digital.	Nivel avanzado
Ilustrar diferentes maneras de apoyar a otros en el desarrollo de su competencia digital.	
Proponer diferentes oportunidades encontradas para el autodesarrollo y para mantenerse al día con la evolución digital.	
Decidir cuáles son las formas más adecuadas para mejorar o actualizar las propias necesidades de competencia digital.	
Evaluar el desarrollo de la competencia digital de los demás.	
Elegir las oportunidades más adecuadas para el autodesarrollo y mantenerse al día con los nuevos avances.	Nivel especializado
Crear soluciones a problemas complejos de definición limitada que estén relacionados con la mejora de la competencia digital, y encontrar oportunidades de autodesarrollo y mantenerse al día de los nuevos avances.	
Integrar mis conocimientos para contribuir a la práctica y el conocimiento profesionales y orientar a otros en la identificación de las lagunas de la competencia digital.	
Crear soluciones para resolver problemas complejos con muchos factores que interactúan y que están relacionados con la mejora de la competencia digital, y encontrar oportunidades de autodesarrollo y mantenerse al día con la evolución digital.	
Proponer nuevas ideas y procesos al sector turístico.	



Estado del documento

Original

Página **50** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





ANEXO IV

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

(ANEXO IV A de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Expediente: CONV/2024/2300

Contrato/subvención: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.





b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

La entidad beneficiaria.

Oviedo, a fecha de firma electrónica

Fdo. D.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de



Estado del documento

Original

Página **52** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





Declaración de cesión y tratamiento de datos

(ANEXO IV B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”
---------	--

Don _____, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de _____, con NIF _____ y domicilio fiscal en la calle _____, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 «Modernización de las administraciones públicas», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Oviedo, a fecha de firma electrónica

Fdo. D.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de



Estado del documento

Original

Página **54** de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Principado de
Asturias

Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones

(ANEXO IV C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.)

Objeto:	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN DIGITAL “TRANSICIÓN DIGITAL: CAPACITANDO CONCEJOS”.
---------	---

Don _____, con DNI _____, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de _____, con NIF _____ y domicilio fiscal en la calle _____, __ de _____, en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 11 «Modernización de las administraciones públicas», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Oviedo, a fecha de firma electrónica

Fdo. D.

Cargo: Presidente Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de



Estado del documento

Original

Página 55 de 55

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704451265205562153

